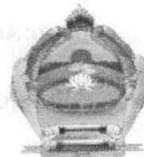


FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

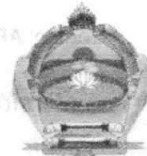
Oficina
ASESORA
JURIDICA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, METAS Y PRODUCTOS PREVISTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA”, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad. La Constitución Política prevé en el artículo 2.º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, al igual que establece que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. De conformidad con el Anexo 1.1 de la Resolución N.º 0202 del 11 de junio de 2020, proferida por la Alcaldía Municipal de Leticia, “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia”, la Secretaría de Desarrollo Social tiene como propósito principal el de “Planear, diseñar, administrar, ejecutar y evaluar las políticas públicas, estrategias, programas y proyectos con destino al sector desarrollo social”. Que, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo “Unidos por Leticia 2024-2027” y del Plan de Acción 2026 de la Secretaría de Desarrollo Social, la dependencia ejecuta diferentes programas y proyectos de inversión que requieren servicios logísticos, bienes e insumos para el cumplimiento de las actividades, metas y productos programados. En el programa “Unidos para la inclusión social y protección a la población en situación de vulnerabilidad” se ejecuta el proyecto “Fortalecimiento de las Estrategias Interinstitucionales para la Atención y Superación de la Vulnerabilidad Social en el Municipio de Leticia”, identificado con BPIN 202500000047590. Dentro de su cadena de valor se encuentran las actividades “Realizar los encuentros comunitarios de tejidos social para los beneficiarios de los programas de renta ciudadana en el

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA

casco urbano de Leticia y Comunidades indígena” y “Promover espacios de aprendizaje con las madres líderes y titulares del programa Renta Ciudadana”, para las cuales se dispone de un aporte total de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.832.980,00).

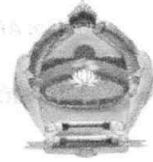
De igual manera, el programa “Unidos por la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado” desarrolla el proyecto “Apoyo a las Líneas de Atención Integral de la Población Víctima del Desplazamiento Forzado En El Municipio Leticia”, identificado con BPIN 202500000048745, en cuya cadena de valor se contempla la actividad “Garantizar apoyo logístico a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas para el desarrollo de sesiones, plenarias y espacios de participación”, con recursos por DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00). Así mismo, el programa “Unidos por la protección de las personas mayores de Leticia” ejecuta el proyecto “Implementación de estrategias integrales para la atención, protección y garantía de derechos de las personas mayores en el municipio de Leticia”, BPIN 202500000048883, dentro del cual se encuentra programada la actividad “Documento de Política Pública Municipal de Vejez y Envejecimiento”, con recursos por DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) para atender los requerimientos asociados a su ejecución conforme a las especificaciones técnicas que se definan en el proceso contractual.

Por su parte, el programa “Unidos por la inclusión de las personas con discapacidad” se desarrolla a través del proyecto “Fortalecimiento de las estrategias para la atención integral e inclusión de las personas con discapacidad en el municipio de Leticia”, identificado con BPIN 202500000049381. La viabilidad incorpora las actividades “Desarrollar acciones interinstitucionales de atención integral dirigidas a las personas con discapacidad, priorizando los ejes de salud, educación, inclusión laboral, participación social y empoderamiento comunitario, en el municipio de Leticia” y “Realizar informe técnico de la implantación de las líneas de acción del documento de política pública municipal de personas con discapacidad”, con una asignación conjunta de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.476.751,00). La concurrencia de estos cuatro proyectos permite estructurar un proceso común para atender requerimientos de naturaleza logística y de suministro, conservando la destinación específica, trazabilidad programática y fuente presupuestal de cada recurso.

En consecuencia, se requiere contratar un operador o proveedor con capacidad para prestar los servicios logísticos y suministrar de manera oportuna los bienes e insumos que sean definidos en las especificaciones técnicas, en las cantidades y condiciones requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social para la ejecución de las actividades señaladas. El valor total estimado del proceso corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.309.731,00), distribuido así: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.476.751,00)

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.4104020.93222.05.01.1.2.4.3.03; DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.4104001.93304.05.01.1.2.4.3.03; DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00) con cargo al rubro 2.3.2.02.01.003.4502027.91124.05.01.1.2.1.0.00; y DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.832.980,00) con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.02.1.2.4.3.04. El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos asignados. Dada la naturaleza de la necesidad, su satisfacción no puede ser atendida únicamente con los recursos humanos o elementos disponibles en la planta de la entidad, por cuanto implica la provisión de bienes, insumos y capacidades logísticas externas. Por lo anterior, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso contractual, garantizando que cada erogación se encuentre directamente relacionada con la actividad y proyecto de inversión que la financia y permitiendo una ejecución oportuna, verificable y trazable de los recursos públicos.

El Programa contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento económico y la estabilización socioeconómica de las víctimas, mediante el impulso de proyectos productivos.

Sin embargo, se ha identificado que:

- Existen emprendimientos en etapa inicial o de fortalecimiento que carecen de herramientas, equipos e insumos básicos para su funcionamiento.
- La falta de capital físico limita la productividad, competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas.
- Se requiere una intervención institucional que permita cerrar brechas económicas y promover la inclusión productiva.

En ese sentido, el suministro de bienes constituye un mecanismo efectivo para:

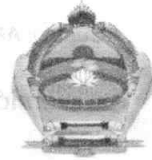
- Dinamizar economías familiares y comunitarias.
- Promover la autosuficiencia económica de la población beneficiaria.
- Reducir la dependencia de ayudas asistenciales.
- Fortalecer el tejido social mediante actividades productivas legales.

el suministro de refrigerios y almuerzos requeridos para el desarrollo de las actividades dirigidas a los beneficiarios, en cumplimiento de las metas y productos previstos en los proyectos de inversión y planes de acción de los programas adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Leticia.

Con la ejecución del contrato se espera:

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

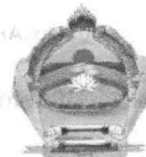
Oficina
ASESORA
JURIDICA



	• La implementación o fortalecimiento de unidades productivas. • Incremento en los ingresos de los beneficiarios. • Mejora en las condiciones de vida de la población víctima. • Cumplimiento de indicadores del programa de atención a víctimas. La suscripción del presente contrato tiene como finalidad la ejecución de las actividades contempladas dentro del programa, tales como el apoyo a unidades productivas, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento técnico y demás acciones orientadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria, contribuyendo así al restablecimiento de sus derechos y a su inclusión productiva. Este proceso se desarrolla conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos misionales del programa. Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se analizaron las diferentes alternativas para atender las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento de las actividades programadas para la vigencia 2026, por lo que es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los actos administrativos que posibiliten la contratación del “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, METAS Y PRODUCTOS PREVISTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA0”.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	El presente proceso tiene por objeto la contratación del “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, METAS Y PRODUCTOS PREVISTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA”.
4. ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del objeto contractual comprende el suministro de refrigerios y almuerzos, de conformidad con las necesidades y requerimientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Leticia, destinados a garantizar la adecuada atención alimentaria de los participantes, beneficiarios, asistentes y demás personas vinculadas a las actividades programadas en el marco de la ejecución de las actividades, metas y productos previstos en los proyectos de inversión y planes de acción de los programas adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social. El suministro deberá realizarse de manera oportuna, en las cantidades y condiciones requeridas, atendiendo las características, especificaciones y programación establecidas por la entidad, de acuerdo con cada actividad o jornada. Los alimentos deberán ser entregados en condiciones adecuadas de

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



calidad, higiene, inocuidad, presentación y conservación, garantizando su aptitud para el consumo humano.

El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás elementos necesarios para la preparación, organización, empaque, transporte y entrega de los refrigerios y almuerzos, en los lugares, fechas y horarios que determine la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las necesidades de cada actividad.

El suministro estará orientado a apoyar el desarrollo de las jornadas, encuentros, talleres, capacitaciones, actividades comunitarias, eventos y demás acciones contempladas en los proyectos de inversión y planes de acción de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, contribuyendo al cumplimiento de las metas y productos institucionales previstos para la vigencia.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
50000000	50190000	50192100	50192100	Pasabocas y snacks
50000000	50200000	50202300	50202305	Jugo fresco
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comidas a domicilio
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
90101801	90101801	90101801	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

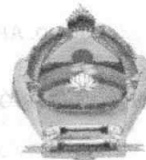
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación EL CONTRATISTA debe garantizar el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, METAS Y PRODUCTOS PREVISTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA"**, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se trata del contrato de suministro de bienes como apoyo a las unidades de emprendimiento del Programa Generación de Ingresos, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Leticia, y las especificaciones del

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada. 12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas: 1. Preparar los alimentos el mismo día de la entrega cuando así lo establece la ficha técnica y utilizar materias primas frescas, aptas para consumo humano y en condiciones sanitarias adecuadas. 2. Cumplir los gramajes, componentes y porciones mínimas señaladas para cada ítem, sin reducciones o sustituciones no autorizadas. 3. Entregar cada refrigerio o almuerzo en empaque individual, cerrado, higiénico y apto para alimentos, incluyendo servilleta y cubiertos cuando corresponda. 4. Mantener durante preparación, transporte y entrega las condiciones adecuadas de temperatura, frescura, sabor, olor, textura, presentación e inocuidad. 5. Garantizar personal manipulador de alimentos que cumpla los requisitos sanitarios aplicables y disponer de los elementos de protección e higiene necesarios. 6. Coordinar con la supervisión, con antelación suficiente, el número de servicios, fecha, hora y lugar de cada jornada; no se reconocerán cantidades no autorizadas.

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

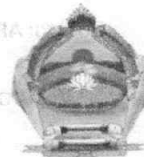
Oficina
ASESORA
JURIDICA



	2.3.2.02.01.003.4502027.91124.0.5.01.1.2.1.0.00	Apoyo a las líneas de atención Integral de la población Víctima del Desplazamiento forzado en el Municipio	1.2.1.0.00	\$12.000.000
	2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.02.1.2.4.3.04	Protección de las personas mas vulnerables por medio del programa familias en acción municipal.	1.2.4.3.04	\$18.832.980
12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN)	Para el análisis del valor estimado o presupuesto oficial del presente oficial, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas y/o histórico de la contratación en vigencias anteriores. <i>Ver anexo de análisis del sector punto 8 “estimación del presupuesto”</i>			
13. FORMA DE ADJUDICACIÓN	Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007.			
14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	1. DATOS DEL CDP			
	FECHA DE CDP	No. del CDP	VALOR DEL CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
	24-08-2026	2046	\$7.476.751	2.3.2.02.01.003.4502027.91124.0.5.1.0.00
			\$10.000.000	2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.4.3.04
			\$12.000.000	2.3.2.02.01.003.4502027.91124.0.5.1.0.00
			\$18.832.980	2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.4.3.04
	2. INFORMACION PAA			
	No ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
	846	LINEA 846 - SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, METAS Y PRODUCTOS PREVISTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA.	50192100 50202305 50202301 90101802 90101600 90101603 90101801	Pasabocas y snacks Jugo fresco Agua Servicios de comidas a domicilio Servicios de banquetes y catering Servicios de cáterin Comidas para llevar preparadas profesionalmente
	15. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en		

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2024 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

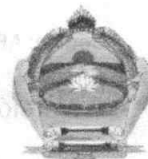
“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. *La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

20. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una “x” la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:

Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:	
Suministro:	X	Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:	
Compraventa:		Concesión:		Otro:	

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario.

En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

21.1. REQUISITOS HABILITANTES:

21.1.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes

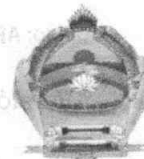
• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – Formato No. 1.

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado.

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

• CEDULA DE CIUDADANÍA

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

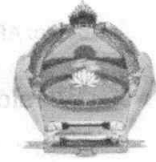
En todo caso, la Entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad

verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

• CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

• CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado de registro de deudores — alimentarios morosos REDAM, — emitido través de la carpeta ciudadana – digital según la ley estatutaria 2097 de 2021.

En todo caso, la Entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

• CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

En todo caso, la Entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



• INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matricula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

• REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Unico Tributario RUT actualizado.

• DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - Formato No.2

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.-

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

• SITUACION MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

• CERTIFICACION BANCARIA

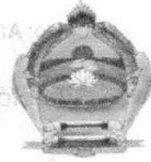
Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

• CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



21.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

21.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

• CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENTE acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 1 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico.

• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar la experiencia mediante dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto diga suministro de refrigerios y/o almuerzo y/o desayuno y/o cena y/o Prestación de servicios de apoyo logístico y que dentro de sus ítems tenga servicio de almuerzo y/o desayuno y/o cena, ejecutado en la última vigencia fiscal (2025). Para verificar la ejecución del contrato se debe anexar el contrato y el acta de liquidación de todos los contratos

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la celebración y ejecución de un (01) contrato que diga en su objeto (suministro de refrigerios y almuerzo). Y/o contratación de bienes y servicios y/o apoyo logístico, que tenga mínimo tres (3) de los siguientes ítems (SERVICIO DE REFRIGERIOS, SERVICIO DE DESAYUNOS, SERVICIO DE ALMUERZO o SERVICIO DE CENA), celebrados y ejecutados con entidades públicas, en las últimas dos vigencias fiscales (2024-2025), cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. Para verificar la ejecución se debe presentar el contrato y acta de liquidación

Nota: Si la experiencia presentada es privada deberá anexar la factura electrónica

El oferente podrá acreditar la experiencia, mediante:

- Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica. Y acta de liquidación
- Copia de los contratos con las actas de liquidación
- Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación. Para verificar la ejecución deben presentar el acta de liquidación

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

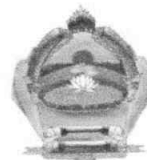
Oficina
ASESORA
JURIDICA

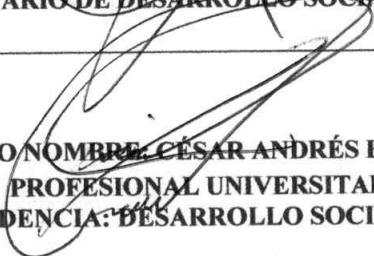


	El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente. En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.
22. CRITERIOS DIFERENCIALES	NO APLICA
23. ANALISIS DE RIESGOS	La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento Anexo "MATRIZ DE RIESGOS", el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.
24. GARANTÍAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria.
25. LIMITACION A MYPIMES	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de (\$457.297.264,00). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
26. SUPERVISIÓN	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaría de Desarrollo Social o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente y en condición de trabajador independiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

FORMATO MINIMA CUANTIA Y OTROS

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la secretaria Jurídica del Municipio. Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado
27. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
28. OTROS	
 GIOVANNY F. PENAGOS SINISTERRA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: CÉSAR ANDRÉS BELTRÁN SARMIENTO CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPENDENCIA: DESARROLLO SOCIAL	